



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de julio del 2005  
No. 2

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO.- Aprobación de recursos de apoyo para gastos de alimentación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, durante la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, de la Partida Presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias".

### SUMARIO:

ACUERDO.- Aprobación de Recursos de Apoyo Para Gasto de Alimentación a Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla, para la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, de la partida presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias".

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEPTIMA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2005, se sirvió aprobar el siguiente:

### ACUERDO

Aprobación de recursos de apoyo para gastos de alimentación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, durante la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, de la Partida Presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias".

### CONSIDERANDO

- I. Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 78 determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el Organismo Público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 80 dispone que, el Patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Junta General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 fracción XII y XIII, considera pertinente otorgar un apoyo para gastos de alimentación a los ciudadanos que se desempeñarán como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral del 3 de julio del 2005.
- IV. Que la propuesta consiste en la disposición de recursos de la partida presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias", para otorgar un apoyo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para gastos de alimentación a los ciudadanos que se desempeñen como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral del 3 de julio del 2005.
- V. Que la Dirección de Administración en el ejercicio de su atribución conferida en el artículo 109 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, propone el procedimiento y los formatos para la aplicación y distribución de los recursos de los que se deberán disponer; considerando que se

instalarán 15,047 casillas, lo que significa que se contará con la participación de 60,188 Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, resultando un importe total de \$15'047,000.00 (Quince Millones Cuarenta y Siete Mil pesos 00/100 M.N.).

En merito a lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.-** La Junta General aprueba otorgar un apoyo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para gastos de alimentación a los ciudadanos que se desempeñen como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral, considerando que se instalarán 15,047 casillas, lo que significa que se contará con la participación de 60,188 Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, resultando un importe total de \$15'047,000.00 (Quince Millones Cuarenta y Siete Mil pesos 00/100 M.N.).
- SEGUNDO.-** Se aprueba el procedimiento y los formatos para la aplicación y distribución de los recursos, que forman parte integral del presente acuerdo como anexo.
- TERCERO.-** Se aprueba elevar a consideración del Consejo General la presente propuesta.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de junio del 2005.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. JOSE NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL Y  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE PARTIDOS POLITICOS**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**I.S.E. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL  
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL Y  
SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE CAPACITACION**

**LIC. ARMANDO VAZQUEZ HERNÁNDEZ  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**C.P. SERGIO FEDERICO GUDIÑO VALENCIA  
(RUBRICA)**



*Instituto Electoral del Estado de México*  
Dirección de Administración



**Recursos de apoyo para Gasto de Alimentación a Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones antes las Mesas Directivas de Casilla, para la Jornada Electoral del año 2005, de la partida presupuestal 2201, "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" del ejercicio presupuestal 2005**

No.	Importe unitario de apoyo para gasto de alimentación por Representante
1	<p>\$50.00</p> <p>(Cincuenta pesos 00/100 M.N.)</p>



*Instituto Electoral del Estado de México*  
Dirección de Administración



# Convenio



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO; POR OTRA PARTE, EL PARTIDO Y/O COALICIÓN \_\_\_\_\_ A TRAVÉS DEL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" y "EL PARTIDO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado.
2. Que el Lic. Jorge Alejandro Neyra González declara ser Director General y Representante Legal del Instituto Electoral del Estado de México, por designación del Consejo General de este organismo en la Sesión Ordinaria del día 20 de enero del año 2004, designación que se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el día 21 del mismo mes y año. Nombramiento que en copia simple se agrega como parte integral de este acto jurídico. (Anexo No. \_\_\_\_\_)
3. Que en cumplimiento al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005, asignado al Instituto por las LV Legislatura del estado de México, mediante decreto número 114 publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día 22 de diciembre del año 2004, se consideró en la partida respectiva, otorgarles a los Partidos Políticos y/o Coaliciones que contienden en el proceso electoral 2005, la cantidad de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los representantes acreditados ante "El Instituto", para gastos de alimentación el día de la jornada electoral del 3 de julio del presente año.

##### II. De "EL PARTIDO":

1. Que el C. \_\_\_\_\_, Representante del Partido Político y/o Coalición \_\_\_\_\_, legalmente acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en \_\_\_\_\_, cuya acreditación se adjunta en copia simple formando parte integral del presente contrato (Anexo No. \_\_\_\_\_)
2. Que el Partido y/o Coalición, conforme a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México en sus artículos 174 y 178, registró ante los Consejos Distritales Electorales un total de \_\_\_\_\_ representantes ante las Mesas directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2005.

##### III. De "LAS PARTES"

1. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están anuentes en sostener al presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Instituto" entrega a "El Partido", la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( pesos 00/100 M.N.), mediante cheque número \_\_\_\_\_ de Banco Santander Serfin, S.A., por concepto de apoyo para la alimentación de los representantes de su Partido ante las Mesas Directivas de Casilla y que corresponden a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), para cada uno de sus \_\_\_\_\_ representantes de Mesas Directivas de Casilla acreditados legalmente ante los Órganos Desconcentrados de "El Instituto", según relación que se adjunta al presente (Anexo No. \_\_\_\_\_).

SEGUNDA.- "El Partido" recibe a su entera satisfacción la cantidad a que se refiere la cláusula anterior, y se obliga a comprobar a "El Instituto", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la Jornada Electoral Local del presente año, con el o los listados de las entregas que realice, de la cantidad asignada a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla legalmente acreditados para el día 3 de julio del año 2005.

TERCERA.- "El Instituto" verificará de manera aleatoria en cada uno de los Distritos Electorales, que los representantes de las Mesas Directivas de Casilla de "El Partido", hubieren recibido la cantidad asignada materia de este acto jurídico.

CUARTA.- "El Partido" acepta y se obliga a que, para el caso de no comprobar la entrega a cualesquiera de sus representantes legalmente acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla, devolverá a "El Instituto", a través de su Dirección de Administración, la cantidad que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la Jornada Electoral Local del presente año.

QUINTA.- El representante de "El Partido" se obliga a que, para el caso de que la Dirigencia y/o autoridad competente de su Instituto Político, revoque su representación o titularidad, subsistirán las obligaciones a que se contrae el presente acto jurídico.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo o violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que en caso de controversia, acuerdan resolverla administrativamente de común acuerdo; y si esta subsiste, a someterse a lo establecido por la legislación civil vigente en esta entidad federativa, bajo la jurisdicción y competencia de los Tribunales civiles del fuero común con residencia en el Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia y de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2005.

POR "EL INSTITUTO"  
EL DIRECTOR GENERAL

POR "EL PARTIDO"  
EL REPRESENTANTE PROPIETARIO

LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA  
GONZÁLEZ

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del 14 de junio de 2005, se sirvió aprobar el siguiente:

#### ACUERDO

**Aprobación de Recursos de Apoyo Para Gasto de Alimentación a Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla, para la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, de la partida presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias".**

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 78 determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el Organismo Público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México en su artículo 80 dispone que, el Patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Junta General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 fracción XII y XIII, considera pertinente otorgar un apoyo para gastos de alimentación a los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005.
- IV. Que la propuesta consiste en la disposición de recursos de la partida presupuestal 2201 "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias", para otorgar un apoyo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para gastos de alimentación a los ciudadanos que se desempeñen como Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005.
- V. Que para la aplicación y distribución de los recursos de apoyo para gastos de alimentación a Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla para la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, sea mediante la realización de un Convenio entre el Instituto Electoral del Estado de México y los Representantes de cada Partido Político y/o Coalición, mismo que forma parte integral del presente acuerdo como anexo.
- VI. Que la cantidad que deberá recibir cada Partido Político y/o Coalición, estará determinada de conformidad por lo dispuesto en el artículo 174 del Código Electoral del Estado de México y los lineamientos correspondientes.
- VII. Que de aprobarse la propuesta que se formula, se someta a consideración del Consejo General, para su aprobación.

En mérito a lo anterior, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** La Junta General aprueba otorgar un apoyo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), para gastos de alimentación a los Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral del 3 de julio del año 2005, en la forma propuesta.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General remita el convenio correspondiente a la Unidad de Asesoría Jurídica y Consultiva de este Instituto, para su revisión y opinión correspondiente.

**TERCERO.-** Se aprueba elevar a consideración del Consejo General la presente propuesta.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 14 de junio del 2005

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. JOSE NÚÑEZ CASTAÑEDA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR GENERAL Y  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**EL SECRETARIO GENERAL Y  
SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ  
(RUBRICA)**

**LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**EL DIRECTOR DE CAPACITACION**

**LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ  
(RUBRICA)**

**LIC. ARMANDO VAZQUEZ HERNÁNDEZ  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DE PARTIDOS POLITICOS**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ  
(RUBRICA)**

**C.P. SERGIO FEDERICO GUDIÑO VALENCIA  
(RUBRICA)**

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

**I.S.E. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL  
(RUBRICA)**



## Recursos de Apoyo para Gasto de Alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, durante la Jornada Electoral del año 2005

Partida presupuestal 2201,  
"Productos alimenticios para  
el personal derivado de  
actividades extraordinarias"



Junio, 2005



*Instituto Electoral del Estado de México*  
Dirección de Administración



# Procedimiento

Junio, 2005





### Procedimiento de entrega de recursos de apoyo para gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, durante la Jornada Electoral del año 2005

No.	Actividad	Descripción	Responsable
1	Determinar el monto y número de sobres a distribuir	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se consideran las 15,054 casillas electorales a instalarse el próximo 3 de julio de año 2005; así como los 4 Funcionarios de Mesas Directivas de casilla, resultando la necesidad de otorgar el apoyo a 60,216 Funcionarios.</li> <li>➤ De acuerdo a los importes presupuestales se destinará la cantidad de \$250.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para gasto de alimentación a cada uno de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, durante la Jornada Electoral del año 2005.</li> <li>➤ El importe total a erogar, será la cantidad de \$15,054,000.00 (Quince millones cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar la cantidad de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla por el importe presupuestal asignado a cada Funcionario.</li> </ul>	Dirección de Administración
2	Diseñar e imprimir formatos de control de recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar diseño de sobre para entrega de recurso, modelos de Actas de entrega Recepción de recursos financieros ensobretados, como apoyo para gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, al personal de apoyo de las Juntas Distritales y de Entrega de recursos como apoyo para gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.</li> <li>➤ Gestionar la impresión de los formatos de control de recursos</li> </ul>	Dirección de Administración
3	Ensobretar los recursos financieros a entregar a los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entregar sobres y dinero a la empresa encargada de ensobretar, transportar y distribuir los valores a cada una de las Juntas Distritales de acuerdo al número de casillas por Distrito Electoral.</li> </ul>	Dirección de Administración
4	Recibir de los recursos destinados a los funcionarios de mesas directivas de casilla a través de una Empresa Transportadora de Valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Durante los días viernes y sábado, 1º y 2 de julio del año 2005 respectivamente, entre las 8:00 y 19:00 hrs. se realizará la recepción de los recursos por el Coordinador Administrativo o quien, en su caso, funja como responsable receptor de los recursos.</li> <li>➤ Recibidos los recursos, se procederá a contar el número de sobres individuales recibidos, verificando así mismo que los folios de los mismos coincida con el que se asignó</li> <li>➤ Dada la recepción y el conteo deberá reportar a su Monitor (Dirección de Administración) correspondiente, el momento, monto y folios de recepción como concepto de Alimentación a Funcionarios de Casilla.</li> </ul>	Coordinador Administrativo
5	Entregar recursos a Responsables de Ruta Electoral para su distribución	<p>Mediante "Entrega - recepción de sobres de recursos, como apoyo para gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, al personal de apoyo de las Juntas Distritales", el Coordinador Administrativo hará entrega a cada Responsable de Ruta Electoral de los apoyos de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, para la distribución en su ruta electoral.</p>	Coordinador Administrativo en coordinación con el Vocal Ejecutivo, De Organización y de Capacitación



No.	Actividad	Descripción	Responsable
6	Verificar la distribución de recursos a todos aquellos Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas que conforman su Ruta Electoral, y llenado de Acta de Entrega de Recursos como Apoyo para Gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, el 3 de julio del año 2005, día de la Jornada Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ El Responsable de Ruta Electoral se traslada a cada casilla de su ruta y requisita el Acta de Entrega de Recursos de Apoyo</li> <li>➢ El reporte acumulado de su ruta deberá ser comunicado a la Dirección de Administración vía telefónica, en lapsos de 30 minutos.</li> </ul>	Responsable de Ruta y Monitor tanto del Órgano Desconcentrado como de la Dirección de Administración
7	Reportar incidencias	Vía telefónica y en cualquier momento el Coordinador Administrativo, Auxiliar de Coordinador o Responsable de Ruta podrá notificar al Monitor de la Dirección alguna incidencia que se suscite.	Coordinador Administrativo, Monitor de Órgano Desconcentrado o Responsable de Ruta
8	Entregar documentación	Una vez concluidas las actividades, el responsable de ruta deberá integrar la documentación generada, así como los sobres que contienen recursos no entregados y entregar al Coordinador Administrativo como comprobación de la entrega de apoyo para gasto de alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, el 3 de julio del año 2005, día de la Jornada Electoral; quien a su vez lo comprobará a la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.	Monitor de Órgano Desconcentrado y Responsable de Ruta.



Instituto Electoral del Estado de México  
Dirección de Administración



**Recursos de apoyo para Gasto de Alimentación a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, durante la Jornada Electoral del año 2005, de la partida presupuestal 2201, "Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias" del ejercicio fiscal 2005**

No.	Casillas Electorales	Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla	Importe Unitario de apoyo para Gasto de Alimentación	Importe Total
1	15,054	60,216	\$250.00	\$15,054,000.00



Instituto Electoral del Estado de México  
Dirección de Administración

Asignación de Recursos por Distrito Electoral como apoyo para gasto de  
alimentación de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el 3 de julio del año  
2005, día de la Jornada Electoral

8000

Código	No.	Órgano Desconcentrado	Casillas	FMDC	Asignación
8001	I	Toluca	341	1,364	\$ 341,000.00
8002	II	Toluca	422	1,688	422,000.00
8003	III	Temoaya	242	968	242,000.00
8004	IV	Lerma	237	948	237,000.00
8005	V	Tenango del Valle	142	568	142,000.00
8006	VI	Tiangustenco	126	504	126,000.00
8007	VII	Tenancingo	182	728	182,000.00
8008	VIII	Sultepec	148	592	148,000.00
8009	IX	Tejupilco	231	924	231,000.00
8010	X	Valle de Bravo	166	664	166,000.00
8011	XI	Santo Tomás	112	448	112,000.00
8012	XII	El Oro	218	872	218,000.00
8013	XIII	Atzacmulco	296	1,184	296,000.00
8014	XIV	Jilotepec	145	580	145,000.00
8015	XV	Ixtlahuaca	219	876	219,000.00
8016	XVI	Atlixpán de Zaragoza	527	2,108	527,000.00
8017	XVII	Huixquilucan	280	1,120	280,000.00
8018	XVIII	Tlalnepantla	454	1,816	454,000.00
8019	XIX	Cuautitlán	288	1,152	288,000.00
8020	XX	Zumpango	270	1,080	270,000.00
8021	XXI	Ecatepec	533	2,132	533,000.00
8022	XXII	Ecatepec	484	1,936	484,000.00
8023	XXIII	Texcoco	355	1,420	355,000.00
8024	XIV	Nezahualcóyotl	272	1,088	272,000.00
8025	XXV	Nezahualcóyotl	314	1,256	314,000.00
8026	XXVI	Nezahualcóyotl	299	1,196	299,000.00
8027	XXVIII	Chalco	601	2,404	601,000.00
8028	XXVII	Amecameca	197	788	197,000.00
8029	XXIX	Naucalpan	558	2,232	558,000.00
8030	XXX	Naucalpan	474	1,896	474,000.00
8031	XXXI	La Paz	679	2,716	679,000.00
8032	XXXII	Nezahualcóyotl	349	1,396	349,000.00
8033	XXXIII	Ecatepec	511	2,044	511,000.00
8034	XXXIV	Ixtapan de la Sal	148	592	148,000.00
8035	XXXV	Metepec	236	944	236,000.00
8036	XXXVI	Villa del Carbón	219	876	219,000.00
8037	XXXVII	Tlalnepantla	466	1,864	466,000.00
8038	XXXVIII	Coacalco	745	2,980	745,000.00
8039	XXXIX	Otumba	256	1,024	256,000.00
8040	XL	Ixtapaluca	417	1,668	417,000.00
8041	XLI	Nezahualcóyotl	316	1,264	316,000.00
8042	XLII	Ecatepec	450	1,800	450,000.00
8043	XLIII	Cuautitlán Izcalli	537	2,148	537,000.00
8044	XLIV	Nicolás Romero	340	1,360	340,000.00
8045	XLV	Zinacantepec	252	1,008	252,000.00
		Total	15,054	60,216	\$ 15,054,000.00



*Instituto Electoral del Estado de México*  
Dirección de Administración



# Formatos

Junio, 2005



Fecha \_\_\_\_\_  
Hora \_\_\_\_\_  
Junta Distrital No \_\_\_\_\_  
Sede \_\_\_\_\_

Recibí del Instituto Electoral del Estado de México, a través de la empresa de transportación de valores la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) sobres de apoyo para gastos de alimentación de funcionarios de mesas directivas de casilla, a entregarse el 3 de julio de 2005, día de la Jornada Electoral, de los folios \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ que contienen \$250.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, haciendo un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

Recibí

Vocal Ejecutivo  
(Nombre y firma)

Testigo

Testigo

Vocal de Organización  
(Nombre y firma)

Vocal de Capacitación  
(Nombre y firma)

Testigo

Coordinador Administrativo  
(Nombre y firma)



Contiene **\$250.00** (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo para gasto de alimentación al **Funcionario de Mesa Directiva de Casilla**, el 3 de julio de 2005, día de la Jornada Electoral.

Folio No: \_\_\_\_\_



**ENTREGA RECEPCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENSOBRETADOS, COMO APOYO PARA GASTO DE ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, AL PERSONAL DE APOYO DE LA JUNTA DISTRITAL ELECTORAL NO. \_\_\_\_\_ CON SEDE EN \_\_\_\_\_**

En \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de julio del año 2005, encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa la Junta Distrital Electoral No. \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_, con la finalidad de que el (la) C. \_\_\_\_\_ Coordinador (a) Administrativo (a) de la propia Junta, haga entrega al personal de apoyo responsable de rutas electorales, para el operativo del día 3 de julio del año 2005 día de la Jornada Electoral, de los sobres cuyo contenido individual es la cantidad de **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo para alimentación de cada uno de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; procediendo a distribuirlos de la siguiente manera:

Ruta No.	Folio		Cantidad de Sobres	Total en Efectivo	Acta de Entrega	Nombre del personal de apoyo	Hora de entrega	Firma
	Del	Al						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
" n "								

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)  
 Vocal Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)  
 Vocal de Organización

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)  
 Vocal de Capacitación

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma)  
 Coordinador Administrativo



**ACTA DE ENTREGA DE RECURSOS COMO APOYO PARA GASTO DE ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**

En \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día 3 de julio del año 2005, y estando ubicados en la casilla \_\_\_\_\_ de la sección \_\_\_\_\_, del Distrito Electoral No. \_\_\_\_\_ se llevó a cabo el acto de entrega de los sobres que contienen los recursos de apoyo para gastos de alimentación por **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para cada uno de los funcionarios de mesa directiva de casilla, quienes en su caso, se identificaron con el nombramiento correspondiente, procediendo a continuación a dejar constancia de los siguientes:

**HECHOS**

El representante del Instituto Electoral del Estado de México C. \_\_\_\_\_, con puesto nominal \_\_\_\_\_ hace entrega de los recursos de apoyo a los funcionarios, firmando de recibido para constancia e invalidando en el mismo momento, con las palabras **RECURSOS NO ENTREGADOS** los renglones correspondientes al (los) funcionario (s) no presente (s) en este Acto.

Cargo	Nombre	Importe	Firma
Presidente		\$ 250.00	
Secretario	*	250.00	
Primer Escrutador		250.00	
Segundo Escrutador		250.00	
<b>Importe Total Entregado</b>		<b>\$</b>	
(			00/100 M.N.)

Leída la presente a los participantes, se les informa que las firmas del acta serán validadas contra las identificaciones correspondientes y el acta de la Jornada Electoral).

Los hechos referidos en la presente quedan sujetos a las revisiones que consideren convenientes las autoridades competentes.

Sin más que agregar, se dio por concluido el presente acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día 3 de julio de 2005, firmando la presente Acta los que en ella intervinieron.

**REPRESENTANTE DEL IEEM**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Nota:** La presente acta no deberá contener borraduras o enmendaduras; los sobres que contienen recursos no entregados, deberán ser devueltos al Coordinador Administrativo de la Junta correspondiente, el mismo día 3 de julio del año 2005.